



RECTORIA

CIRCULAR N° 03 /07

*MAT.: INSTRUYE ADOPCIÓN DE
MEDIDAS DEL DEBER DE
RESGUARDO EN BIENES
PERTENECIENTES A LA
UNIVERSIDAD.*

SANTIAGO, marzo 27 de 2007

DE : RECTOR

*A : SEÑORES VICERRECTORES
SEÑORES DECANOS
SEÑOR CONTRALOR
SEÑOR SECRETARIO GENERAL
SEÑOR FISCAL
SEÑORES DIRECTORES DE UNIDADES*

En atención a diversas circunstancias en que se han visto afectados bienes o parte del patrimonio de la Corporación, esto debido a la falta de precaución o cautela, se ha estimado conveniente y oportuno señalar a todos los funcionarios de la Universidad Central, que el deber de resguardo y custodia de los bienes entregados a su cargo, en el desempeño de sus labores, genera responsabilidades de restitución o indemnización, en caso de deterioros culpables, extravío o exposición negligente, que facilite la sustracción de parte de terceros.

La Dirección de Recursos Humanos difundirá ampliamente la presente Circular.

Sin otro particular, saluda atentamente.

*LUIS LUCERO ALDAY
Rector*

LLA/OAM/mcf